RESOLUCION No. 359
(03 de noviembre 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA**."

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*."

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. (...)*".

El Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes, esta vez mediante la "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA**".

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP I el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector y otros documentos de importancia para el proceso, con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-001-2026 se publicaron el día veintiocho (28) de septiembre de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de contratista no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el valor estimado es la suma total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECEINTOS NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS ($ 885.309.200,00) M/CTE,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por parte del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías CDP No. 226 del 24 de septiembre de 2026.

Que, el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección en la dirección, Carrera 4 No. 4-10 del Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, Oficina de contratación, o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA",** según especificaciones del anexo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de selección de Contratista es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 28 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2026	SECOP I; contratos@chaguani-cundindmarca.gov.co o en Chaguaní, Cundinamarca, en la Calle 4 No. 4-10, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-001-2026
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 28 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2026	contratos@chaguani-cundinamarca.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	05 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS LP-001-2026 Jueves, 5 de noviembre · 10:00am – 10:30pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/fsa-ffqs-fuw O marca el: (CO) +57 601 8957431 PIN: 475 878 688# Más números de teléfono: https://tel.meet/fsa-ffqs-fuw?pin=5773870187347
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 03 de noviembre hasta el 09 de noviembre de 2026	Chaguaní, Cundinamarca, en la Calle 4 No. 4-10 contratos@chaguani-cundinamarca.gov.co

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	17 de noviembre de 2026 a las 08:30 am	Chaguaní, Cundinamarca, en la Calle 4 No. 4-10
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	17 de noviembre de 2026 a las 08:35 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 23 de noviembre hasta el 27 de noviembre de 2026	Chaguaní, Cundinamarca, en la Calle 4 No. 4-10 contratos@chaguani-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	04 de diciembre de 2026 desde las 09:00 am	Mediante link de acceso público debidamente publicado
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de la audiencia de adjudicación / apertura del sobre 2	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del proceso de selección	Chaguaní, Cundinamarca, en la Calle 4 No. 4-10
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco días siguientes a la entrega de las garantías	www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECEINTOS NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS ($ 885.309.200,00) M/CTE,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por parte del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías CDP No. 226 del 24 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso, el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Chaguaní, Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARIA ELENA LOZANO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal de Chaguaní, Cundinamarca

RC, CONSULTORES, ASESORES Y ABOGADOS S.A.S.
Asesor Jurídico Externo